

AUTO DE SUSTANCIACION

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL**

ARMENIA, QUINDÍO, ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE RESTREPO JARAMILLO  
EJECUTADO: CEINED QUIROZ CARO  
RADICACIÓN: 63-0014-003-008-2019-00328-00

Una vez revisado el plenario, se observa que no se ha elaborado el oficio dirigido al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, comunicando el levantamiento de la medida ordenada en el numeral 5 del auto de fecha 17 de junio de 2021, mediante el cual se dio por terminado el proceso, por lo que dispones su elaboración y envío a dicho Despacho Judicial.-

De otro lado, y dando respuesta a la solicitud del ejecutado en este asunto, se le indica que por cuenta del proceso de la referencia, no hay embargo ningún bien inmueble de su propiedad, y el embargo de remanentes dentro del proceso hipotecario 2019-00651 adelantado en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, ya se ordenó su levantamiento, estando pendiente la remisión del oficio correspondiente. Remítase copia del presente auto al señor CEINED QUIROZ CARO, al correo electrónico [ceinedquiros@gmail.com](mailto:ceinedquiros@gmail.com).

**NOTIFÍQUESE,**

El Juez,

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12/08/2021



EDISON RIVERA ROBLES  
SECRETARIO

Fir  
mado Por:

Jor  
ge Ivan  
Hoyos  
Hurtado  
Jue  
z  
Civ  
il 008  
Oral  
Juz  
gado  
Municipal

Qu  
ndio -  
Armenia

Est  
e  
documento  
fue  
generado  
con firma  
electrónica  
a y cuenta  
con plena  
validez  
jurídica,  
conforme a  
lo  
dispuesto  
en la Ley  
527/99 y  
el decreto  
reglamenta  
rio  
2364/12

Cód  
igo de  
verificaci  
ón:  
**892e77b6c9  
4e5d6bafcc  
5a3fc6f679  
6c24fb0588  
cfbd46f05d  
df4e0cf56d  
1f8a**

Doc  
umento  
generado  
en  
11/08/2021  
09:59:55  
a. m.

Val  
ide éste  
documento  
electrónico  
o en la  
siguiente  
URL:  
**[https://pr  
ocesojudic  
ial.ramaju  
dicial.gov  
.co/FirmaE  
lectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**